

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, abril 18 de 2023

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Declarativo de responsabilidad civil contractual de menor cuantía
Demandante: Conjunto Multifamiliar Los Cerros
Demandado: Rojas Martínez Abogados Asociados Ltda
Radicación: 760014003012-2023-00287-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0520
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido por reparto la presente demanda verbal mediante la cual se pretende la declaración de la responsabilidad civil contractual en cabeza de la demandada, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también el artículo 390 ibídem y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión encontrando que adolece de las siguientes causales:

No se da cumplimiento a lo indicado en el artículo 84 numeral 2º del Código General del Proceso, por cuanto no se aportan los certificados de existencia y representación del Conjunto Multifamiliar Los Cerros y de JND Jurídicos & Consultores Talento Humano sas. Por lo anterior, el juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 90 numerales 1º, 2º del Código General del Proceso;

R E S U E L V E:

- 1.- INADMITIR la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- RECONOCER personería al abogado David Alexander Pino Segura, identificado con la c.c. No. 1.143.829.230 y T.P. No. 340.338 del C.S.J para actuar en nombre y representación de la parte demandante, ello al tenor del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1ccdc3eae1080cb138bc26c19c5ecd8816a7c03827877b0690ded1543c21e9**

Documento generado en 19/04/2023 11:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>